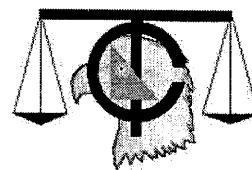
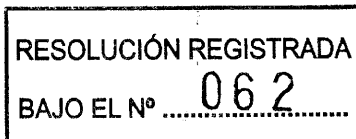




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 21 MAR 2017

**VISTO:** El Expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. - P.R. N° 10/2017, caratulado "*S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO EXP. N° 15146-GM/16 S/CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 18 INCISO H.*" y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones Plenarias N° 007/2017 y N° 024/2017, se concedió la excepción del Control Preventivo pedida por el señor Secretario de Estado de Seguridad, Ezequiel Eduardo MURRAY, respecto del Expediente del Registro de la Gobernación de la provincia N° 15146-SS/16, para la contratación de equipamiento en el marco del artículo 18 inciso h) de la Ley provincial N° 1015.

Que mediante Nota ingresada bajo el número 8418/17 (fs. 20), el señor Secretario de Estado de Seguridad solicitó una prórroga de once (11) días hábiles para la remisión del expediente antes citado, de acuerdo con los plazos acordados a tales efectos mediante los actos que concedieron la excepción.

Que funda su pedido en la propia naturaleza del equipamiento a cuya adquisición se refiere el trámite, por cuanto estaría destinado a tareas de prevención e investigación del delito, control de delitos complejos y narcocriminalidad, en el marco de investigaciones judiciales.

Que sin perjuicio de que no surgen *a priori* elementos que expliciten acabadamente las razones del pedido, se presume que la reserva mantenida al respecto, obedece a resguardar la eficacia de la tecnología involucrada en la prevención del delito.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que en virtud de lo dicho, procede conceder la prórroga solicitada.

Que se deja constancia de que el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, CPN Julio DEL VAL, no suscribe la presente en función de lo previsto por la Resolución Plenaria N° 57/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en función de lo previsto por el artículo 2°, 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

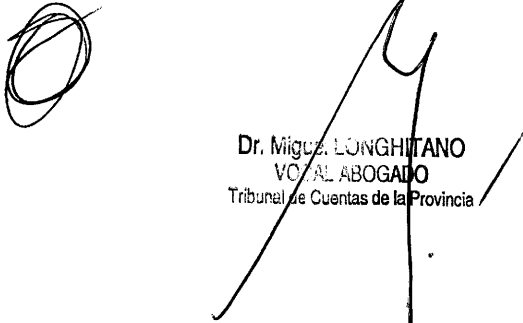
**ARTÍCULO 1°:** Conceder una prórroga de once (11) días desde la notificación de la presente, para que la Secretaría de Estado de Seguridad remita el Expediente del Registro de la Gobernación N° 15146-SS/16, en cumplimiento de lo requerido mediante la Resolución Plenaria N° 007/2017 y su modificatoria N° 024/2017.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar mediante cédula con copia autenticada de la presente al señor Secretario de Estado de Seguridad, Ezequiel Eduardo MURRAY.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a la Secretaría Contable mediante la remisión del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 10/2017, caratulado "*S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO EXP. N° 15146-GM/16 S/ CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 18 INCISO H.*" y a la Secretaría Legal en la sede de este Organismo, en ambos casos con copia certificada del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 062 /2017.**

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia